ANEXO

MODELO CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS

UNION TEMPORAL 2020

Anexo Modelo Carta Constitución Formas Asociativas

Medellín, Febrero 05 de 2020

Señores
Secretaría de Suministros y Servicios
Calle 44 No. 52-165, Alpujarra, Oficina 713
Medellín.

REFERENCIA: "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar"

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar". Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: EDDY ALEJANDRA CALLE, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **FUNDACION ALIMENTARTE** y BAYRON ANDRES JARAMILLO, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **NUTRISER COLOMBIA SAS.**

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Medellín, convocó para el proceso N° 0070006950 de 2020

2. Para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal – UT PAE 2020, que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la presente invitación para "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar"
- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la Secretaría de Suministros y Servicios

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de Unión Temporal – UT PAE 2020, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para "Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar"

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de UNION TEMPORAL PAE 2020 (UT PAE 2020),

Dirección: CALLE 34 A No. 44 - 03

Teléfonos: 444 -56-54

E-Mail: juridica@fundacionalimentarte.org

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de Unión Temporal a **EDDY ALEJANDRA CALLE**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **BAYRON ANDRES JARAMILLO**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la

presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: EDDY ALEJANDRA CALLE, informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
Fundacion Alimentarte	60%
Nutriser Colombia SAS	40%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	LE CORRESPONDE
FUNDACIÓN ALIMENTARTE NIT. 900.407.237-1	• Apoyo en la elaboración de la oferta, firma y presentación de la propuesta. • Apoyo en los documentos a subsanar (en caso que se requiera). • Apoyo en la respuesta(s) a los requerimientos que se formule respecto de la propuesta (en caso que se requiera). • Apoyo, planificación de la gestión operativa y logística para el desarrollo del contrato. • Apoyo control y seguimiento de la buena ejecución del contrato. • Todas las demás actividades que tengan implicación directa con la correcta ejecución del contrato, tales como informes de gestión, pagos a proveedores, facturación, entre otras. En sí, el presente integrante ejecutará las acciones necesarias para el buen desempeño del objeto del contrato el cual es la **"Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar"**. Según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en los presentes pliegos de condiciones.

NUTRISER COLOMBIA S.A.S **NIT. 900 084 859 - 4**	• Apoyo en la elaboración de la oferta, firma y presentación de la propuesta. • Apoyo en los documentos a subsanar (en caso que se requiera). • Apoyo en la respuesta(s) a los requerimientos que se formule respecto de la propuesta (en caso que se requiera). • Apoyo, planificación de la gestión operativa y logística para el desarrollo del contrato. • Apoyo control y seguimiento de la buena ejecución del contrato. • Aliado estratégico para la producción y manufactura del proyecto • Todas las demás actividades que tengan implicación directa con la correcta ejecución del contrato, tales como informes de gestión, pagos a proveedores, facturación, entre otras. En sí, el presente integrante ejecutará las acciones necesarias para el buen desempeño del objeto del contrato el cual es la **"Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar"** Según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en los presentes pliegos de condiciones.

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de UT PAE 2020 responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de UT PAE 2020 proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know-how" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y dos años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Medellín, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los 05 días del mes de Febrero de 2020

EDDY ALEJANDRA CALLE
CC. 43.973.527
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION ALIMENTARTE
NIT. 900 407 237-1

BAYRON ANDRES JARAMILLO
CC. 70.907.655
REPRESENTANTE LEGAL
NUTRISER COLOMBIA SAS
900 084 859 -4

Acepto,

EDDY ALEJANDRA CALLE
CC. 43.973.527
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
UT PAE 2020

BAYRON ANDRES JARAMILLO
CC. 70.907.655
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UT PAE 2020